



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Secretaría General

DECRETO DE LA ALCALDÍA POR EL QUE SE RESUELVE EL NOMBRAMIENTO DE CONCEJALA COMO PERSONA INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Dependencia: Alcaldía

Expediente Nº: SEC-VAR 13_02/2025

Mediante Decreto de la Alcaldía número 4004/2023, de 19 de junio, se nombró al Concejal José Alberto Cruz Romero como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Con fecha del pasado día 10 de marzo, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1480/2025, se resuelve cesar a José Alberto Cruz Romero como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los artículos 41.3 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVE:**

Primero. El nombramiento de la Concejala María José Batista Muñoz como persona integrante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Este nombramiento podrá ser libremente revocado por esta Alcaldía-Presidencia.

Segundo. Notificar la presente Resolución a la concejala interesada y a las personas que integran la Junta de Gobierno Local.

Tercero. Dar traslado a los servicios municipales relacionados.

Cuarto. Publicar anuncio de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Municipal, en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 46.1 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.1 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril y en los artículos 46.1 y 52 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcribese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



100671a147Zb0d13ced07e909e030c1b9

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147Zb0d13ced07e909e030c1b9>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	13/03/2025 12:27:42
31399573L JOSÉ MARÍA ROMÁN (R: P1101500E)	13/03/2025 12:24:11